



## PRINCIPIOS Y ESTÁNDARES ÉTICOS

Aprobado por el Consejo Directivo el 30 de abril 2004

## CONTENIDOS

<i>1. Compromiso con los derechos humanos .....</i>	<i>1</i>
<i>2. Desarrollo y democracia.....</i>	<i>1</i>
<i>3. Transparencia y honestidad .....</i>	<i>1</i>
<i>4. Privacidad de las personas .....</i>	<i>2</i>
<i>5. Proyectos que incluyen conocimiento biológico.....</i>	<i>3</i>
<i>6. Proyectos que involucren el uso de animales .....</i>	<i>3</i>
<i>7. Proyectos y actividades con contrapartes .....</i>	<i>3</i>

# **PRINCIPIOS Y ESTÁNDARES ÉTICOS DE RIMISP**

Es política de Rimisp que sus proyectos y actividades sean conducidos de conformidad con altos estándares éticos.

## **1. Compromiso con los derechos humanos**

Rimisp suscribe las convenciones y pactos internacionales de derechos humanos, tanto internacionales como americanos. Rimisp tomará todas las medidas a su alcance para que cada uno de sus proyectos y actividades respete la dignidad y derechos de los seres humanos, de acuerdo con dichas convenciones y pactos internacionales.

De manera especial, Rimisp y sus contrapartes no discriminarán ni por acción u omisión contra ninguna persona o grupo, por razones de sexo, edad, raza, religión, creencias o actividades políticas, capacidad física o intelectual u orientación sexual. Rimisp se compromete con el respeto a la diversidad y con la promoción de la equidad entre todas las personas.

## **2. Desarrollo y democracia**

Rimisp y sus proyectos y actividades tienen siempre el fin último de promover el desarrollo y la democracia.

Rimisp entiende el desarrollo como el fortalecimiento de las capacidades de los diversos grupos sociales y como expansión de las libertades y oportunidades de los seres humanos.

La democracia constituye el régimen político de referencia básico para toda sociedad y el que permite un desarrollo del tipo mencionado. Ello hace referencia a elecciones regulares, división de poderes, libertades políticas básicas como derecho a la asociación, a la libertad de opinión y de información y pleno respeto a los derechos humanos.

## **3. Transparencia y honestidad**

En ningún caso Rimisp hará pagos, donaciones, servicios o favores a terceros, sean éstos personas naturales o jurídicas, incluyendo a sus empleados, directivos o consultores, que no sean aquellos establecidos legal y legítimamente en los convenios o contratos pertinentes. Todos los pagos, donaciones, servicios o favores hechos a terceros, y sus fines y objetivos mediatos e inmediatos, serán públicos, sin otra restricción que la que imponga la legislación vigente sobre el respeto a la privacidad de las personas.

Rimisp no recibirá pagos o donaciones secretas, sean éstos en efectivo o a través de servicios o especie. Todos los ingresos percibidos por Rimisp serán públicos y serán informados a través de los balances y estados financieros.

Los balances y estados financieros de Rimisp serán auditados anualmente por un Auditor Externo y tanto la información financiera como los informes de los auditores, serán públicos.

Rimisp publicará la lista completa de las organizaciones con las que haya suscrito convenios, acuerdos, contratos o subcontratos de cualquier especie.

Rimisp no celebrará convenios con instituciones o personas que practiquen o apoyen acciones contrarias a las que aquí se establecen.

#### **4. Privacidad de las personas**

Rimisp acuerda cumplir con los siguientes principios que apuntan a la protección de la dignidad y privacidad de cada individuo a quien, en el transcurso de las actividades de investigación realizadas como parte de sus proyectos, se le solicite proporcionar información valiosa de carácter personal o comercial sobre sí mismo/a o sobre terceros otros (en adelante *sujeto de investigación*):

a) Antes que una persona se convierta en sujeto de investigación, ella deberá ser notificada con respecto a: los objetivos, métodos, beneficios esperados y potenciales riesgos de la investigación; su derecho a abstenerse de participar en la investigación y su derecho a cesar su participación en cualquier momento; y la naturaleza confidencial de sus respuestas.

b) Ningún individuo se convertirá en sujeto de la investigación salvo que él o ella reciba notificación según el párrafo precedente y dé libre consentimiento con respecto a su deseo de participar. No se aplicará presión ni se inducirá de ningún modo para fomentar que un individuo participe como sujeto de la investigación.

c) La identidad de las personas de quienes se obtiene información en el curso de este Proyecto se mantendrá en absoluta reserva, salvo que la persona en cuestión haya consentido anticipadamente y por escrito, hacer pública su identidad con relación a la información u opiniones por él o ella proporcionada. Los resultados de estudios y encuestas siempre se publicarán en forma agregada para la protección de la privacidad de los sujetos de investigación. Al concluir el proyecto, cualquier tipo de información que revele la identidad de las personas que fueron objeto de investigación será destruida, salvo que la persona haya autorizado anticipadamente que dicha información pueda conservarse bajo la responsabilidad y resguardo de Rimisp. No se incluirá ninguna información que revele la identidad de ninguna persona en el informe final ni en ninguna otra comunicación preparada

en el transcurso de los proyectos de Rimisp, salvo que el individuo en cuestión haya, por escrito, consentido previamente su inclusión.

d) En los casos en que el proyecto involucre niños, es política de que se tome especial cuidado para asegurar que su participación tenga lugar según elevadas normas éticas. Por ello, además de cumplir con los requisitos de los párrafos 4(a) – 4(c), no se permitirá la participación de niños salvo que: sus padres o tutores hayan recibido asesoramiento con respecto a la participación de los niños según los requisitos de los párrafos 4(a) – 4(c); y sus padres o tutores hayan expresado tener conocimiento de causa y dado su libre y explícito consentimiento, para que los menores participen en el proyecto. Los padres o tutores tendrán el derecho de retirar a sus niños del Proyecto en cualquier momento.

## **5. Proyectos que incluyen conocimiento biológico**

Rimisp apoya los objetivos de la Convención sobre Diversidad Biológica de 1992, en particular aquel que promueve el compartir justa y equitativamente los beneficios que surgen del uso de recursos genéticos. En el caso de proyectos que involucren el uso o difusión de conocimientos sobre los cuales una persona o grupo de personas puedan realizar reclamaciones de derechos morales o legales, Rimisp no tomará medidas o acciones que pudieran perjudicar tales reclamaciones o disminuir su valor. En particular, Rimisp no aprovechará o actuará de tal modo que facilite una ventaja a terceros, producto de la comercialización o divulgación de tal conocimiento, sin el consentimiento de los organismos que hubieran financiado parcial o totalmente el Proyecto o actividad en cuestión. En los casos en que se anticipe el uso o difusión de tal conocimiento, Rimisp se asegurará que los derechos morales o legales de potenciales demandantes sean respetados, a través de una consulta con ellos mismos, e indemnizados en los casos que corresponda. Esta sección conservará su validez más allá de la caducidad de los convenios, contratos o acuerdos que vinculen a Rimisp y a las contrapartes.

## **6. Proyectos que involucren el uso de animales**

Es política de Rimisp que todo animal empleado en proyectos de la organización, sea tratado en forma humanitaria.

## **7. Proyectos y actividades con contrapartes**

Rimisp no trabajará, ni colaborará, ni aceptará financiamiento de contrapartes (personas naturales o jurídicas) que no mantengan y cumplan principios y estándares éticos compatibles con los de Rimisp.